

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:		ANUNCIOS: *
	Un trimestre . . . . .	750 ptas.	Línea o fracción de línea.....40 ptas.
	Un semestre . . . . .	1250 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año . . . . .	2.000 "	

Número 2.594

### GOBIERNO CIVIL DE AVILA

#### ZONAS DE SEGURIDAD DE CAZA EN LOS EMBALSES

Se recuerda a todos los cazadores, Agentes Forestales, Guardia Civil y otros Agentes de la Autoridad que, con carácter general y en virtud de lo dispuesto en el Art. 14.2.d) del vigente Reglamento de Caza (Decreto 506/1971 de 25 de marzo B.O.E. 30-3-1971) se consideran Zonas de Seguridad las aguas públicas incluidos sus cauces y márgenes.

Y, en particular, por lo que se refiere a los Embalses, cuando éstos atraviesen terrenos sometidos a régimen Cinegético Especial o linden con ellos, no se podrá cazar; estando prohibido por lo tanto, disparar sobre cualquier especie cinegética de pelo o pluma en dirección al embalse siempre que el cazador no se encuentre separado de él por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil, o que la configuración del terreno intermedio sea de tal manera que resulte imposible batir la Zona de Seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Avila, a 6 de octubre de 1983.

El gobernador civil, **Pedro Temboury Villarejo**.

-----oOo-----  
NUMERO 2.598

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA OPOSICION LIBRE DE PSICOLOGO

De conformidad con lo establecido

en la Base Quinta de las que rigen la Oposición Libre de Psicólogo, la lista provisional de admitidos y excluidos queda configurada del siguiente modo:

#### ADMITIDOS:

- 1: Almohalla Almohalla, Angeles.
- 2: Barreiro Lucas, Antonio.
- 3: Buenadicha Hoimigos, Inmaculada.
- 4: Cáceres Chaves, M.ª de las Mercedes.
- 5: Campo Gala, Carolina del.
- 6: Cuadrado Santos, Francisco José.
- 7: Díaz Soto, Hilda M.ª
- 8: Diez Elcuaz, Manuel.
- 9: Fernández Carballeda, M. Esperanza.
- 10: Fernández Verde, M.ª del Carmen Isabel.
- 11: Fort González, Fernando.
- 12: García Garrido, José.
- 13: Gil Aranda, Luis Carlos.
- 14: Gil Elías, Carmen.
- 15: Gómez Arruche, M.ª del Carmen.
- 16: Gómez Zurdo, Belén.
- 17: González de Vega, M.ª del Carmen
- 18: Gonzalo López, M.ª Belén.
- 19: Jiménez Calvo, M.ª Teresa.
- 20: Jiménez Gómez, Fernando.
- 21: Jiménez Moreno, M.ª Jesús.
- 22: Jiménez Sánchez, M.ª Pilar.
- 23: Mateos Beato, M.ª Pilar.
- 24: Muñoz Martín, M.ª del Carmen.
- 25: Noboa Fiallo, Marcelo.
- 26: Pérez-Accino Picatosto, M.ª de la Caridad.
- 27: Pérez Preus, Manuel.
- 28: Ramírez Cortes, Benita.
- 29: Sánchez Losada, M.ª Mercedes.
- 30: Sanz de la Torre, Juan Carlos.
- 31: Sotelo Martín, Eva M.ª
- 32: Ureña García de León, Andrea.
- 33: Ventosa Villagra, M.ª Rosario.

#### EXCLUIDOS:

1: Sáenz de Buruaga Bustamante, Teresa. Por presentar la instancia fuera de plazo.

Contra la presente Lista podrán interponerse reclamaciones durante el plazo de QUINCE DIAS.

Avila, 28 de septiembre de 1983.

Firmas, *ilegibles*.

NUMERO 2.599

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR ESTA EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL, PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias en la Oposición Libre convocada por esta Excelentísima Corporación Provincial, para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, convocatoria hecha pública en el Boletín Oficial del Estado de fecha 10 de Junio de 1983, y conforme determina la Base Quinta de las que rigen la misma, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, es la siguiente:

#### ADMITIDOS:

- 1: Arribas Villanueva, Guillermo.
- 2: Benito Castro, M.ª Dolores.
- 3: González Jiménez, María Jesús
- 4: González Martín, Yolanda.
- 5: Herrero Sánchez, Juan Carlos.
- 6: Lorente Castaño, María del Carmen.
- 7: Martín González, M.ª del Camino
- 8: Mosquete Martín, María-Josefa.
- 9: Prieto Monteagudo, Pilar.
- 10: Rodrigo Santos, Isidora.
- 11: Rodríguez Rodríguez, Fidel-Serafin.
- 12: Sánchez Alba, Montserrat.
- 13: Sánchez Jiménez, María-Lourdes.
- 14: Velayos Rueda, Jesús.

#### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la presente lista podrá reclamarse en el plazo de QUINCE DIAS,

a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 30 de Septiembre de 1983.

Firmas, ilegibles

—oOo—

Número 2.600

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR ESTA EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL, PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ENCARGADOS DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS HOSPITALARIOS PROVINCIALES.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias en la Oposición Libre convocada por esta Excelentísima Corporación Provincial para proveer en propiedad dos plazas de Encargados de los Servicios Generales de los Servicios Sanitarios Hospitalarios Provinciales, y conforme dispone la Base Cuarta de las que rigen la Oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 17 de mayo de 1983, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, es la siguiente:

### ADMITIDOS:

- 1: Arganda Alonso, Jesús.
- 2: Aullo Chaves, Carlos.
- 3: Casillas González, Juan Carlos.
- 4: González Hernández, Mariano.
- 5: González Jiménez, Jesús.
- 6: Hernández Carretero, Jesús.
- 7: Hernández Ruiz, Benito.
- 8: Jiménez Blanco, Antonio.
- 9: Jiménez Castell, Luis-Carlos.
- 10: Jiménez Gálvez, Enrique.
- 11: Jiménez Lastras, Enrique.
- 12: López Martín, María-Antonia.
- 13: Macías Martín, Raúl.
- 14: Madrazo Herrero, Camelia.
- 15: Martín González, Lucrecio.
- 16: Melchor González, Vicente.
- 17: Monforte Carrasco, Fernando.
- 18: Moreno Martín, Luis-Miguel.
- 19: Moreno Resina, Pedro-Manuel.
- 20: Sánchez Hernández, Vicente-Fabian.

### EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la presente lista provisional, podrá reclamarse durante el plazo de

QUINCE DIAS a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 30 de Septiembre de 1983.

Firmas, ilegibles.

—oOo—

Número 2.596

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO SECCION DE APLICACIONES FORESTALES

#### A N U N C I O

#### APROVECHAMIENTO DE MADERAS

Se anuncia subasta para el aprovechamiento del arbolado existente en terrenos expropiados por la Confederación Hidrográfica del Tajo con motivo de la construcción de la Presa sobre el río Aceña, término municipal de Peguerinos, (Avila).

LOTE UNICO: Ampara 597 pinos maderables.

TIPO DE TASACION: 375.000 Ptas.

Las ofertas se han de realizar por este importe o también en alza del mismo en las Oficinas de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, hasta las doce horas del día 20 de Octubre de 1983.

El Pliego de Condiciones y situación del arbolado se encuentra de manifiesto en las Oficinas de la Sección Forestal de esta Confederación en Madrid, Agustín de Betancourt, n.º 4 (Nuevos Ministerios) durante las horas de Oficina hasta el día de finalizar el plazo de admisión de ofertas.

La apertura de Pliegos tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1983 a las DOCE (12) horas en las mencionadas Oficinas de esta Confederación en Madrid.

Madrid, 28 de Septiembre de 1983.  
EL INGENIERO DIRECTOR, ilegible.

—oOoOo—

Número 2.625

## DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

### JEFATURA DEL ICONA DE AVILA

#### Veda absoluta de Caza de Aves Acuáticas por circunstancias climático-biológicas

Con el fin de prevenir los daños

que pudieran ocasionar a la riqueza cinegética en las aves acuáticas, dadas las desfavorables circunstancias climáticas imperantes y la ya prolongada sequía que, en su consecuencia, ha afectado negativamente a las láminas de agua de embalses, lagunas, ríos, arroyos y canales, haciéndolas descender hasta niveles muy bajos, el Consejo Provincial de Caza presidido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en su reunión del día 6 de los corrientes acordó proponer la veda absoluta de caza de aves acuáticas sin perjuicio de que, más adelante, pudiera reconsiderarse tal acuerdo.

Y el Ilmo. Sr. Director del ICONA en uso de sus atribuciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 (Medidas circunstanciales) de la "Orden de 14 de junio de 1983 por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen para la campaña 1983-84 en distintas zonas o provincias", ha resuelto, de acuerdo con dicha propuesta del Consejo, lo siguiente:

—La veda absoluta de caza de las aves acuáticas, tanto en terrenos cinegéticos de aprovechamiento común como en los sometidos a régimen cinegético especial (Cotos Privados, Locales y Sociales, Zonas de Caza Controlada y Reserva Nacional de Caza) de la provincia de Avila.

Avila, 10 de octubre de 1983.

El jefe provincial del ICONA,  
Luis-Alfonso Gallego Blázquez.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

#### E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de menor cuantía n.º 511/83 sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia del Banco de Madrid S. A. contra don Julián Recuerdo Jiménez, en domicilio ignorado, se emplaza por medio del presente a dicho demandado, señalándole el término de nueve días para comparecer en los autos, en forma bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Avila, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

E/  
El secretario, ilegible.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio ejecutivo n.º 326/83 seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila contra don Dionisio García Yagüe, en domicilio ignorado, y otro, sobre reclamación de 3.343.534,65 pesetas por principal y costas se dicta por el presente a dicho demandado concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oporta a la ejecución si le conviniere con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que se ha efectuado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse su paradero.

Dado en Avila, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

E/

El secretario, ilegible.

—2.574

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 423/83 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Ilustrísimo Sr. don Elías Dávila Lorenzo magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Compañía Mercantil Díaz Olivares López S.A., representada por el procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el letrado don Ignacio Aguirre Charro y de la otra como demandado don Luis Rufes Saucedo por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Luis Rufes Saucedo y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 897.969 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de

la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado juez, Elías Dávila Lorenzo.

El secretario, ilegible.

—2.575

## Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Piedrahita

### EDICTO

DON CARLOS VALLE Y MUÑOZ TORRERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el n.º 20/83, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA: En Piedrahita a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Sr. don Carlos Valle y Muñoz Torrero Juez de 1.ª Instancia de esta villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante el Banco Español de Crédito S.A. representado por el procurador deoña María del Carmen Sánchez Rodríguez y dirigido por el letrado don Pedro Rodríguez López y de la otra como demandados don Juan del Río Martín y doña Catalina del Río Resillo, quienes están por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan del Río Martín y doña Catalina del Río Resillo y con su producto hacer entero y completo pago al actor de la cantidad de 2.200.000 pesetas de principal, otras 1.774 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo:

E/ Carlos Valle.—Rubricado.

Y por medio del presente se notifi-

ca la anterior sentencia a los demandados en situación de rebeldía don Juan del Río Martín y doña Catalina del Río Resillo.

Dado en Piedrahita, a diecinueve de septiembre de 1983.

E/

El secretario P.S. ilegible.

—2.576

## Juzgado de Distrito de Cebrenros

### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto en los autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el n.º 222/83 en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Julián Cuéncia Recio y Cipriano García García por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el pasado día 3 de agosto del presente año en la carretera N-403 a la altura del km. 34,800 por la presente se cita al propietario del vehículo denunciado marca RENAULT-5 matrícula B-5472-FS, Representante Legal de Grupo Prac. S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Barcelona, Avda. de Diagonal n.º 477 Planta 14, para que el próximo día CINCO DE DICIEMBRE Y HORA DE LAS ONCE, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el correspondiente Juicio de Faltas, apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y sea publicada en el B.O. de la Provincia de Avila, expuso la presente que firmo en Cebrenros a uno de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

La secretaria, ilegible.

—2.577

## Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

### A N U N C I O

Habiéndose solicitado por don José Cortés Millán, vecino de Madrid, C. Carretas nº 27, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de los festejos taurinos celebrados en esta localidad en el año actual de 1983 se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales.

Sotillo de la Adrada, 27 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.495

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Blascomillán*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de TRES MILLO-  
NES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 354.860 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.060 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 268.406.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.195.572.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.281.102.

TOTAL: 3.250.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.028.998 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.764.302 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 52.500.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 375.000.
9. Variación de pasivos financieros, 29.200 pesetas.

TOTAL: 3.250.000 pesetas.

En Blascomillán, a 1 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.560

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Velayos*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de TRES MILLO-  
NES NOVECIENTAS MIL PESETAS, nivelado en ingresos y

gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 594.414 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 227.170 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.053.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas 1.450.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 359.000.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 215.916.

TOTAL: 3.900.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.693.617 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.935.187 pesetas.
3. Intereses, 154.862 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 39.000.

##### B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 77.334 pesetas.
- TOTAL: 3.900.000 pesetas.  
En Velayos, a 3 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.561

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de UN MILLON DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 235.984 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 94.437 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 237.211.
4. Transferencias corrientes, pesetas 528.868.
5. Ingresos patrimoniales, 63.500 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 100.000.

TOTAL: 1.260.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 668.961 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 577.239 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 13.800.

TOTAL: 1.260.000 pesetas.

En Gallegos de Sobrinos, a 1 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.562

—ooOoo—

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Esteban del Valle, a 3 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.565

—ooOoo—

*Ayuntamiento de Cebreros*

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de TREINTA DIAS transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Cebreros, a 1 de octubre de 1983.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.566